

**CIRCULAR ACLARATORIA Y DE RESPUESTAS DEL PROCESO
CCC-LPN-2021-0001, DEL 12 AL 17 DE NOVIEMBRE 2021**

1. Con relación al servicio deseado ¿Cuál es la expectativa de servicio, sería un servicio móvil, de voz, más datos móvil, banda ancha?

El punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 3. Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente, literal (a), establece que es un Celular con un plan de datos de 10 Mbps de bajada y 3 Mbps de subida y capacidad de 10 GB y 100 minutos de voz mensuales.

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1. Aspectos generales del proyecto, párrafo II y enmienda 2.

2. Como el pliego detalla 10 localidades con 15 municipios. ¿Cuántas líneas se activarían por municipio?

Por el momento, no disponemos de la cantidad exacta de líneas por municipios. Dependerá de los resultados del proceso de identificación de beneficiarias en las localidades incluidas en el pliego de condiciones.

3. ¿La licitación es total?, ósea se adjudicara a una sola empresa las 2,000 líneas, o se puede participar de manera parcial?

Por la naturaleza de la oferta es una adjudicación única. Ver el punto 2.1. Objeto de la Licitación, de la Sección 2 Datos de la Licitación, que especifica que una empresa suministrará los bienes y servicios a contratar.

4. ¿Cuál es el porcentaje mínimo de cobertura? O se puede cumplir parcial? Debemos cumplir un 95% o un 100%

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1 Aspectos generales del proyecto, párrafo II.

5. El pliego habla de que los municipios no son definitivos, necesitamos tener ese dato concreto porque la disponibilidad y las capacidades son distintas y no se puede hacer un diseño si no sabemos dónde se debe prestar el servicio.

Ver la Circular Modificatoria Núm.1, enmienda 1 que modifica el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 2 Aspectos generales del proyecto.

6. ¿Con relación a la obligación de los participantes de las 2,000 mujeres pagar 200 pesos, es obligatorio que ese pago deben hacerlo las participantes, o nosotros como prestadora, podemos determinar que pague 50 y nosotros pagar el restante?

De acuerdo con el pliego de condiciones, no está contemplada esa posibilidad.

7. Qué pasa si la línea del beneficiario se suspende por falta de pago, hay un proceso establecido para reasignar esa línea a otra persona?

En el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, los numerales 8 Incumplimientos, y 10 Suspensión del contrato de subsidio, establecen lo siguiente:

En caso de incumplimiento de pago en el servicio por parte de las beneficiarias, la empresa adjudicataria puede proceder con la suspensión temporal del servicio por un periodo de treinta (30) días y remitir el caso al Indotel para su evaluación y seguimiento. Una vez la beneficiaria haya realizado el pago, la empresa adjudicataria deberá reestablecer el servicio bajo condiciones normales. En caso de mora por incumplimiento de pago, la beneficiaria debe pagar el valor de esta y en caso de no realizar el pago atrasado en el plazo previsto, le será suspendido el servicio de manera definitiva, se le retirará el equipo y dejará de ser parte del programa.

El subsidio de la beneficiaria que quede fuera del programa por cualquier causa determinada se transferirá a una nueva beneficiaria siempre y cuando el tiempo restante del subsidio sea igual o mayor a un año. Este cambio le será comunicado a la adjudicataria de manera oportuna mediante la actualización de la nómina mensual de las beneficiarias.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3. Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente, en el Párrafo II: Los meses restantes de servicio que se obtengan de planes que hayan terminado con menos de 12 meses de vigencia, podrán ser agrupados, para posteriormente ser reasignados en planes de servicio de 12 meses en cualquiera de los municipios seleccionados finalmente en el proyecto.

8. ¿En caso de que la beneficiaria se le pierda o dañe el equipo, y no pueda reponerlo, el programa continuaría con 1,999 beneficiarias?, y quien asumiría la responsabilidad de reposición?

El Pliego de Condiciones en el punto 2.4. Condiciones de Pago establece lo siguiente: (...) la posible sustracción o pérdida de los aparatos, especialmente por un desastre natural, muerte de la beneficiaria o por migración del país, entre otras causas de fuerza mayor, INDOTEL cuenta con un fondo para cubrir estos imprevistos.

9. ¿La marca del equipo puede ser diferente?

En el punto 2.8. Especificaciones Técnicas no se indica la marca del celular, debido a que la misma no importa, siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecidas en el pliego.

10. ¿Los 100 minutos deben ser para llamadas fuera de la red, dentro de la red, o puede ser combinado?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1., enmienda 2, que modifica el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 3, literal (a) Requerimientos Técnicos del Servicio.

11. ¿Quién sería el cliente de la operadora, Indotel o la beneficiaria? Y en caso de que sea la beneficiaria, esta podría contratar servicios adicionales y estos ser cargados a su factura?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la facturación, entre otros.

12. ¿La logística sería una factura fija de 200 pesos, y una factura general para Indotel?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la facturación, entre otros.

13. ¿El contrato es por 30 meses o por 24 meses?

De acuerdo al punto 5.2. Condiciones Específicas del Contrato, numeral 5.2.1. Vigencia del Contrato: la vigencia del contrato será de **treinta (30) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

El período de treinta (30) meses comprende: tres (3) meses para la ejecución del cronograma y puesta en servicio, 24 meses de subsidio al servicio contratado y tres (3) meses para finalizar la ejecución del Proyecto.

14. ¿Sobre la entrega de la propuesta, el pliego menciona el 2 de diciembre pero en el cronograma habla del 16 de diciembre?

Ver Circular Modificatoria Núm.1, enmienda 4, que modifica la fecha indicada en el punto 2.10. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B".

15. Con relación a las 2,000 líneas, ¿esas 2,000 líneas deben estar desde el día 1?

De acuerdo con lo establecido en el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 6 Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, ordinal 6.1: después de la firma del contrato de adjudicación (estimado para el 25 de febrero de 2022) se cuenta con un periodo de 3 meses para la firma de contrato con las 2,000 beneficiarias.

16. ¿Se van a entregar los equipos y contrato en el Indotel o en los municipios, cual es la logística?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el numeral 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la logística, entre otros.

17. ¿En los 200 pesos que deberá asumir la beneficiaria, están incluidos los impuestos?

Si, los 200 pesos incluyen los impuestos contemplados por ley (18% de ITBIS, 10% selectivo al consumo y 2% CDT).

El pliego de condiciones en el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 4 Modalidad de pago del plan servicio de la empresa adjudicataria, establece: La Canasta Digital Social contempla un modelo de copago, en el que cada beneficiaria pagará RD\$200.00 pesos dominicanos del costo total del plan y el INDOTEL la cantidad restante mensualmente, una vez recibida la factura correspondiente.

El punto 2.4. Condiciones de Pago, de la Sección II, establece en el renglón Esquema de pago que las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables.

18. Ya como prestadora, ¿puedo suspender un contrato por falta de pago? O Indotel seguirá con el pago de la línea completa?

El punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 8. Incumplimientos, establece lo siguiente:

En caso de incumplimiento de pago en el servicio por parte de las beneficiarias, la empresa adjudicataria puede proceder con la suspensión temporal del servicio por un periodo de treinta (30) días y remitir el caso al Indotel para su evaluación y seguimiento. Una vez la beneficiaria haya realizado el pago, la empresa adjudicataria deberá reestablecer el servicio bajo condiciones normales. En caso de mora por incumplimiento de pago, la beneficiaria debe pagar el valor de la misma y en caso de no realizar el pago atrasado en el plazo previsto, le será suspendido el servicio de manera definitiva, se le retirará el equipo y dejará de ser parte del programa.

19. ¿Estamos limitados a que sea un plan post pago, las beneficiarias pueden aumentar el plan?

El punto 2.4. Condiciones de Pago, en el renglón: El esquema de pago, establece lo siguiente:

Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables.

Esto quiere decir, que esta oferta deberá contar con todos los beneficios y promociones que los planes comercialmente disponibles normalmente contemplan.

Con respecto a si las beneficiarias pueden aumentar el plan, los servicios adicionales para consumir por la beneficiaria deben ser prepagados o valor cero.

20. ¿Se ha contemplado algún servicio inalámbrico para el hogar?

No, solo se proveerá a las beneficiarias de un servicio móvil de voz y datos.

21. 1- Punto 2.13 "Documentación a Presentar", en su sección C "Documentación Técnica", numerales 3 y 4. 3. El oferente debe tener mínimo 3 años en el mercado, prestando servicios públicos de telecomunicaciones de voz y data móvil a nivel nacional.

4. El oferente debe estar autorizado por INDOTEL para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones de voz y data móvil a nivel nacional.

Entendemos que estos puntos limitan este proceso de licitación, brindando exclusividad a los proveedores móviles y descartando de entrada a los proveedores de servicios fijos, los cuales podrían perfectamente ofrecer un servicio que cumpla con los requerimientos técnicos, planteados en el punto 2.8 Especificaciones técnicas - sección a, utilizando su plataforma de servicios fijos. Puntualizamos que para que la licitación sea lo más abierta y transparente posible debe retirarse el requerimiento de móvil de los numerales antes citados

De acuerdo a lo establecido en el Plan Bianual de Proyectos y citado en los antecedentes de este pliego de condiciones en el punto 1.1. Antecedentes, Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO):

La Canasta Digital Social está compuesta de un subsidio parcial al servicio de Internet móvil de banda ancha por un período de 24 meses y de un teléfono inteligente para empoderar a las beneficiarias en el uso de las tecnologías digitales.

22 ¿Cuál es la distribución de Beneficiarios para calcular concurrencia en la red?

Por el momento, no disponemos de la cantidad exacta de líneas por municipios. Dependerá de los resultados del proceso de identificación de beneficiarias en las localidades incluidas en el pliego de condiciones.

23. ¿Quién será el cliente para la operadora?

El cliente es la beneficiaria, y recibe un subsidio por parte del Indotel.

24. ¿Existe libertad de planes Postpago, Control, Prepago?

El punto 2.4. Condiciones de Pago, en el renglón: El esquema de pago establece lo siguiente:

Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables.

Esto quiere decir, que esta oferta deberá contar con todos los beneficios y promociones que los planes comercialmente disponibles normalmente contemplan.

25. ¿Es necesario abarcar todas las localidades (Municipios) o podemos licitar con cobertura parcial?

Si, es necesario abarcar todos los municipios. La oferta tiene que ser para todas comunidades.

Con respecto a la cobertura, ver Circular Modificatoria Núm. 1. enmienda 1 sobre Aspectos generales del proyecto.

26. ¿Es obligatorio cubrir el 100% de las localidades enviadas o existe algún tipo de flexibilidad?

Sí, es necesario abarcar todos los municipios. La oferta tiene que ser para todas comunidades.

Con respecto a la cobertura ver Circular Modificatoria Núm. 1., enmienda 1 Aspectos generales del proyecto.

27. ¿Tenemos la libertad de modificar los planes comerciales existentes para ajustarlos a la solicitud?

En el punto 2.4 Condiciones de Pago, en el renglón: El Esquema de pago se establece lo siguiente:

Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables.

Esto quiere decir, que esta oferta deberá contar con todos los beneficios y promociones que los planes comercialmente disponibles normalmente contemplan.

28. ¿En la tabla de amortización del equipo existirá alguna garantía de que la operadora recibirá 24 Pagos totales por cada línea (de RD\$1,684 cada uno)?

El punto 2.4. Condiciones de Pago, establece lo siguiente: tomando en cuenta la posibilidad de que las beneficiarias no sean capaces de honrar el compromiso económico, además de la posible sustracción o pérdida de los aparatos, especialmente por un desastre natural, muerte de la beneficiaria o por migración del país, entre otras causas de fuerza mayor, INDOTEL cuenta con un fondo para cubrir estos imprevistos

29. ¿En caso de tener que agrupar a 2 o más beneficiarias para llegar a los 12 meses mínimos, que sucedería con el subsidio del equipo calculado a 24 meses?

El punto 2.4. Condiciones de Pago, establece lo siguiente: tomando en cuenta la posibilidad de que las beneficiarias no sean capaces de honrar el compromiso económico, además de la posible sustracción o pérdida de los aparatos, especialmente por un desastre natural, muerte de la beneficiaria o por migración del país, entre otras causas de fuerza mayor, INDOTEL cuenta con un fondo para cubrir estos imprevistos.

30. ¿En caso de las localidades sufrir modificaciones cuando se estaría comunicando?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1 que modifica el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 2. Aspectos Generales del Proyecto.

31. ¿Cada beneficiaria deberá recibir una factura por el monto de RD\$200 y el Indotel una factura con el resto del monto?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la facturación, entre otros.

32. ¿En caso de suspensión total, que sucedería con la proporción de la beneficiaria, Indotel lo asume o se perdería?

El Pliego de Condiciones, en el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 8. Incumplimientos, establece lo siguiente:

En caso de incumplimiento de pago en el servicio por parte de las beneficiarias, la empresa adjudicataria puede proceder con la suspensión temporal del servicio por un periodo de treinta (30) días y remitir el caso al Indotel para su evaluación y seguimiento. Una vez la beneficiaria haya realizado el pago, la empresa adjudicataria deberá reestablecer el servicio

bajo condiciones normales. En caso de mora por incumplimiento de pago, la beneficiaria debe pagar el valor de la misma y en caso de no realizar el pago atrasado en el plazo previsto, le será suspendido el servicio de manera definitiva, se le retirará el equipo y dejará de ser parte del programa.

33. ¿En el caso de pérdida del equipo, quien asume el costo de sustitución para continuar el programa?

El pliego de Condiciones, en el punto 2.4. Condiciones de Pago, establece lo siguiente: (...) la posible sustracción o pérdida de los aparatos, especialmente por un desastre natural, muerte de la beneficiaria o por migración del país, entre otras causas de fuerza mayor, INDOTEL cuenta con un fondo para cubrir estos imprevistos.

El punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 9. Pérdida del Equipo Celular establece lo siguiente: En el caso de que la beneficiaria pierda el equipo, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para reemplazar el mismo. En caso contrario, se le suspenderá el servicio y dejará de ser parte del programa.

34. ¿Una vez concluidos los 24 meses podemos ofrecer un plan comercial siempre y cuando aplique en su validación crediticia?

De acuerdo al punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 11. Duración del Servicio: una vez concluido el plazo de 24 meses, la Adjudicataria se comprometerá a ofrecerles a las beneficiarias un nuevo plan, el cual puede mantener las mismas condiciones de las establecidas en el pliego de condiciones o de algunos de sus planes comerciales.

35. ¿Cuál es el tiempo de pago una vez enviada la factura a Indotel (Para evitar suspensión automática)?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la facturación, entre otros.

36. ¿Cuál sería la logística de entrega de los servicios/equipos? ¿Podría la operadora sugerir un proceso?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el numeral 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la logística, entre otros.

37. ¿Esas líneas deberán estar cerradas para no incluir servicios adicionales, o pudiera el beneficiario contratar otros servicios con cargo a la factura?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en

servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la facturación, entre otros.

38. ¿Los 10Mbps de velocidad pudiera ser velocidad máxima o tiene que haber garantía de velocidad?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1. Aspectos Generales del Proyecto, Párrafo II.

39. ¿La tecnología a ofrecer los servicios, debe ser 4G? o pudiera ofrecer 3G?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1 Aspectos generales del proyecto, Párrafo II.

40. ¿En el monto a ser cobrado por concepto de renta se puede incluir el financiamiento del equipo?

El punto 2.4. Condiciones de Pago, establece que las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables.

41. ¿Qué sucede si no tenemos tiendas en todos los municipios?

La beneficiaria debe dirigirse a la estafeta acordada con el INDOTEL para la entrega del equipo con el plan activado, y de acuerdo con el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 5. Calidad del Servicio, se debe establecer un mecanismo de atención al cliente en ese municipio.

42. ¿Hay alguna capacidad mínima de almacenamiento requerida para el equipo?

64GB de almacenamiento interno, de acuerdo a lo establecido en el literal b Requerimientos técnicos del teléfono inteligente, del numeral 3. Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente, del punto 2.8 Especificaciones Técnicas.

43. ¿El Indotel entregaría algún avance monetario a la firma del contrato?

De acuerdo con el pliego de condiciones, no está contemplada esa posibilidad.

44. ¿Qué sucedería si ninguna prestadora cumple 100% con las condiciones?

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3. Declaración de Desierto: el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

45. Es posible que la oferente asuma los RD\$200.00, que le corresponde pagar a cada beneficiaria?

En el Pliego de Condiciones, no está contemplada esa posibilidad.

46. ¿Es posible sustituir la localidad "El Córmano", tomando en consideración que para proveer servicios en la misma se requiere una inversión mayor al valor referencial establecido en la licitación

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 2. Aspectos generales del proyecto

47. El Pliego de Condiciones para la Licitación pública nacional No. INDOTEL-CCC-LPN-2021-0001, establece en su numeral 2.8 relativo a las Especificaciones Técnicas, que el proveedor deberá proponer un plan de datos que incluya un equipo inteligente de acceso a internet que permita a las 2,000 beneficiarias contar con una conectividad de calidad dentro de las 10 provincias y 15 municipios especificados, por un período de 24 meses. En este sentido, sobre este particular las aclaraciones requeridas son las siguientes:

¿Es posible la presentación de la oferta sólo en algunas de las provincias y municipios de los enumerados por el pliego, siempre y cuando se alcance la cuota de 2,000 beneficiarias?, o por el contrario, ¿es obligatorio la presentación de la oferta en todas las provincias y municipios enumerados en el pliego?

Sí, es necesario abarcar todos los municipios. La oferta tiene que ser para todas comunidades.

El punto 2.1 Objeto de la Licitación, establece que: Constituye el objeto de la presente convocatoria la Contratación de una empresa de telecomunicaciones para la provisión de una canasta digital social que incluye el subsidio parcial del servicio de internet y un teléfono inteligente, Proyecto Conectar a los No Conectados, Plan Bianual de Proyectos 2021-2022 de

acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Con respecto a la cobertura, ver Circular Modificatoria enmienda 1, punto 2. Aspectos generales del proyecto, Párrafo II.

48. ¿Cuál es la cantidad de beneficiarias por provincia y por municipio?

Por el momento, no disponemos de la cantidad exacta de líneas por municipios. Dependerá de los resultados del proceso de identificación de beneficiarias en las localidades incluidas en el pliego de condiciones.

49. ¿Es posible la presentación de la oferta para un número menor de beneficiarias a las que se establece en el pliego, es decir, menos de 2,000 beneficiarias?

No, de acuerdo al punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 3. Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente: El Oferente debe proveer a 2,000 beneficiarias un servicio de internet (...).

50. Las 2,000 beneficiarias establecidas en el pliego, ¿están distribuidas en su totalidad en las 10 provincias y municipios especificados en el pliego?

Sí, están distribuidas en su totalidad en las 10 provincias y los 15 municipios especificados en el pliego. Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 2. Aspectos generales del proyecto.

51. ¿Cuáles son las coordenadas específicas de las localidades establecidas en el cuadro de provincias y municipios donde se prestarían los servicios? ¿Serán incluidas nuevas localidades?

No serán provistas coordenadas de las localidades.

En cuanto a si serán incluidas nuevas localidades, ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1 que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 2. Aspectos generales del proyecto.

52. ¿Cuál es el plazo o fecha límite que tendrá el adjudicatarios para la activación de las 2,000 líneas para la prestación de los servicios y la entrega de los equipos?

Después de la firma del contrato de adjudicación (estimado para el 25 de febrero de 2022) se cuenta con un período de 3 meses para la firma de contrato con las 2,000 beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6 Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio.

53. Cuál será el proceso de activación de las líneas (SIM) de servicios de las 2,000 beneficiarias?

De acuerdo al punto 6.1. Requisitos de Entrega: todos los bienes y servicios adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el INDOTEL.

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el numeral 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la logística, entre otros.

54. Cuál será el proceso para la entrega de los equipos a las 2,000 beneficiarias?

De acuerdo al punto 6.1. Requisitos de Entrega: Todos los bienes y servicios adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el INDOTEL.

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el numeral 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la logística, entre otros.

55. En caso de incumplimiento de pago o suspensión de servicios de las beneficiarias, ¿cuál será el proceso de cancelación o reactivación, según aplique? ¿se aplicarán las mismas normas establecidas en la regulación vigente a estas beneficiarias en relación con el servicio de telecomunicaciones?

En el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, los numerales 8 Incumplimiento, y 10 Suspensión del contrato de subsidio, establecen lo siguiente:

En caso de incumplimiento de pago en el servicio por parte de las beneficiarias, la empresa adjudicataria puede proceder con la suspensión temporal del servicio por un periodo de treinta (30) días y remitir el caso al Indotel para su evaluación y seguimiento. Una vez la beneficiaria haya realizado el pago, la empresa adjudicataria deberá reestablecer el servicio bajo condiciones normales. En caso de mora por incumplimiento de pago, la beneficiaria debe pagar el valor de esta y en caso de no realizar el pago atrasado en el plazo previsto, le será suspendido el servicio de manera definitiva, se le retirará el equipo y dejará de ser parte del programa.

El subsidio de la beneficiaria que quede fuera del programa por cualquier causa determinada se transferirá a una nueva beneficiaria siempre y cuando el tiempo restante del subsidio sea igual o mayor a un año. Este cambio le será comunicado a la adjudicataria de manera oportuna mediante la actualización de la nómina mensual de las beneficiarias.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3. Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente, en su párrafo II: Los meses restantes de servicio que se obtengan de planes que hayan terminado con menos de 12 meses de vigencia, podrán ser agrupados, para posteriormente ser reasignados en planes de servicio de 12 meses en cualquiera de los municipios seleccionados finalmente en el proyecto.

56. Cuál será el tratamiento a las beneficiarias y sus líneas activadas luego de transcurridos los 24 meses establecidos en el pliego? ¿Cómo continuará la prestación del servicio?

De acuerdo al punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 11. Duración del Servicio: una vez concluido el plazo de 24 meses, la Adjudicataria se comprometerá a ofrecerles a las beneficiarias un nuevo plan, el cual puede mantener las mismas condiciones de las establecidas en el pliego de condiciones o de algunos de sus planes comerciales.

57. ¿la adjudicación será realizadas a favor de un único oferente, o habrán varios adjudicatarios?

El punto 2.1. Objeto de la Licitación, indica que: una empresa suministrará la totalidad de los bienes y servicios a contratar.

58. El pliego de Condiciones para la licitación pública nacional No. INDOTEL-CCC-LPN-2021-0001, establece en su numeral 2.8 literal a) los requerimientos técnicos del servicio, en dicho apartado se establece que la velocidad del servicio debe ser de 10Mbps (de bajada) y 3Mbps (de subida), con una capacidad de navegación de 10GB mensuales y con 100 minutos de voz mensual disponibles, en este sentido, sobre este particular las aclaraciones requeridas son las siguientes: A) ¿Cuáles son las características que deben tener los 100 minutos de voz incluidos en el pliego? ¿Pueden incluirse en estos 100 minutos de voz, minutos off net y on net? B)¿Cómo serán manejadas las degradaciones?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1., enmienda 2, que modifica el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 3. Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente, literal a. Requerimientos técnicos del servicio.

Con relación a las degradaciones, el punto 2. 8. Especificaciones Técnicas, numeral 5. Calidad del Servicio indica que: la empresa adjudicataria debe ofrecer a las beneficiarias de la canasta digital social los mismos estándares de calidad del servicio que presta a sus demás clientes y establecer un mecanismo de atención al cliente en cada uno de los municipios impactados. Sobre este aspecto debe referirse a la Resolución 016-15, sobre Calidad del Servicio de Telefonía y Acceso a Internet.

59. El pliego de Condiciones para la licitación pública nacional No. INDOTEL-CCC-LPN-2021-0001, establece en su numeral 1.23.2 la presentación de una Garantía de la Seriedad de la Oferta, dicha garantía debe corresponder al 1% del monto total de la Oferta. En este sentido, sobre este particular la aclaración requerida es la de confirmar si el 1% del monto total de la garantía debe incluir los 24 meses de prestación del servicio.

Favor dirigirse a la Sección I Instrucciones a los Oferentes, Punto 1.23 Garantías, numeral 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.

60. ¿Cuántas líneas se activaran por municipios?

Por el momento, no disponemos de la cantidad exacta de líneas por municipios. Dependerá de los resultados del proceso de identificación de beneficiarias en las localidades incluidas en el pliego de condiciones.

61. ¿El listado de los 15 municipios es definitivo, o existe la posibilidad de proponer municipios dentro de las provincias beneficiadas? Cuáles son las características de los municipios beneficiarios además de tener energía eléctrica?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1. Aspectos generales del proyecto.

62. ¿Cuáles son los requerimientos esperados de Cobertura en los municipios, y cuál sería la métrica del logro/cumplimiento del mismo?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 1 Aspectos generales del proyecto, Párrafo II.

63. Podemos entregar diferentes marcas de equipos con las mismas especificaciones según el pliego/especificaciones técnicas?

No importa la marca, siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecidas en el pliego.

64. Confirmar la fecha de entrega de la propuesta, en el pliego indica el 02 de Diciembre/2021 y en el cronograma de agenda indica 16/diciembre/2021

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 4, que modifica la fecha indicada en el punto 2.10. Presentación de propuestas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B".

65. ¿Cómo se realizará la Facturación que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular?

Ver Circular Modificatoria Núm. 1, enmienda 3, que modifica el punto 2.8 Especificaciones Técnicas, numeral 6. Cronograma de ejecución y puesta en

servicio del subsidio, que indica que se creará un Manual de Operaciones que incluirá todos los temas relacionados a la facturación, entre otros.

66. ¿Cuánto es el tiempo de vigencia del contrato?

De acuerdo al punto 5.2. Condiciones Específicas del Contrato, numeral 5.2.1 Vigencia del Contrato: la vigencia del contrato será de treinta (30) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

El período de treinta (30) meses comprende: 3 meses para la ejecución del cronograma y puesta en servicio, 24 meses de subsidio al servicio contratado y 3 meses para finalizar la ejecución del Proyecto.

67. Las propuestas económicas que sean presentadas serán evaluadas utilizando un valor de referencia por un monto de RD\$ 1,684.00 correspondiente a la renta mensual (Impuestos incluidos). ¿Este valor ya considera la inclusión del copago de RD\$ 200.00 pesos dominicanos que pagará cada beneficiaria? ¿O serán pagos de diferentes importes?

Sí, el monto de RD\$1,684 incluye el copago de RD\$200 que pagará cada beneficiaria, de acuerdo al punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 4. Modalidad de pago del plan de servicio a la empresa adjudicataria: La Canasta Digital Social contempla un modelo de copago, en el que cada beneficiaria pagará RD\$200.00 pesos dominicanos del costo total del plan y el INDOTEL la cantidad restante mensualmente, una vez recibida la factura correspondiente.

68. De acuerdo con la sección II, punto 2.3 - Datos de la licitación (DDL), indicado (pág. 25) "El valor referencial total para este proceso corresponde al monto de Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$74,793,600.00)." ¿este monto incluye los impuestos de Ley?

El punto 2.4. Condiciones de Pago, establece el siguiente esquema de pago: Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables.

69. En el punto 2.4 Condiciones de pago se menciona: "Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables" Solicitamos que se nos aclare cómo se

combina este valor de referencia mensual (con impuestos incluidos) con el valor total del proceso (RD\$74, 793,600.00).

El valor total contempla las mensualidades de 2,000 beneficiarias durante 24 meses, menos los copagos de RD\$ 200.00, más un 5% adicional por encima del monto presupuestado para cubrir eventualidades similares a las descritas en el punto 2.4. Condiciones de Pago que establece lo siguiente: (...) la posible sustracción o pérdida de los aparatos, especialmente por un desastre natural, muerte de la beneficiaria o por migración del país, entre otras causas de fuerza mayor, INDOTEL cuenta con un fondo para cubrir estos imprevistos

¿En caso de que la beneficiaria se le pierda o dañe el equipo, y no pueda reponerlo, el programa continuaría con 1,999 beneficiarias?, y quien asumiría la responsabilidad de reposición?

El Pliego de Condiciones en el punto 2.4. Condiciones de Pago establece lo siguiente: (...) la posible sustracción o pérdida de los aparatos, especialmente por un desastre natural, muerte de la beneficiaria o por migración del país, entre otras causas de fuerza mayor, INDOTEL cuenta con un fondo para cubrir estos imprevistos.

70. En el punto 2.4 Condiciones de pago señala: La Canasta Digital Social contempla un modelo de copago, en el que cada beneficiaria pagará RD\$200.00 pesos dominicanos del costo total del plan y el INDOTEL la cantidad restante mensualmente, una vez recibida la factura correspondiente; ¿Este importe de RD\$ 200 incluye todos los impuestos de ley?

Sí, el punto 2.4. Condiciones de Pago, establece el siguiente esquema de pago: Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán evaluadas utilizando como valor referencial un monto RD\$1,684.00 correspondiente a la renta mensual de un plan comercialmente disponible que incluye el pago del plan de conectividad y el equipo celular descritos en este documento. Este valor incluye todos los impuestos aplicables.

71. ¿Podemos asumir un valor diferente de RD\$ 200, para que no se ejecute esta misma cantidad, así como la periodicidad en términos de facturación (¿trimestral u otro plazo?)?

En el Pliego de Condiciones, no está contemplada esa posibilidad.

72. Asumiendo una beneficiaria adeuda 2 facturas o +60 días vencimiento de pago, el servicio será suspendido según indica

el pliego de condiciones? La suspensión del servicio no detiene la facturación del mismo, ¿se considerarán condiciones especiales de suspensión?

En el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, los numerales 8 Incumplimiento, y 10 Suspensión del contrato de subsidio, establecen lo siguiente:

En caso de incumplimiento de pago en el servicio por parte de las beneficiarias, la empresa adjudicataria puede proceder con la suspensión temporal del servicio por un periodo de treinta (30) días y remitir el caso al Indotel para su evaluación y seguimiento. Una vez la beneficiaria haya realizado el pago, la empresa adjudicataria deberá reestablecer el servicio bajo condiciones normales. En caso de mora por incumplimiento de pago, la beneficiaria debe pagar el valor de esta y en caso de no realizar el pago atrasado en el plazo previsto, le será suspendido el servicio de manera definitiva, se le retirará el equipo y dejará de ser parte del programa.

El subsidio de la beneficiaria que quede fuera del programa por cualquier causa determinada se transferirá a una nueva beneficiaria siempre y cuando el tiempo restante del subsidio sea igual o mayor a un año. Este cambio le será comunicado a la adjudicataria de manera oportuna mediante la actualización de la nómina mensual de las beneficiarias.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente en su párrafo II: Los meses restantes de servicio que se obtengan de planes que hayan terminado con menos de 12 meses de vigencia, podrán ser agrupados, para posteriormente ser reasignados en planes de servicio de 12 meses en cualquiera de los municipios seleccionados finalmente en el proyecto.

73. Al Indotel, siempre serán facturados los 2,000 servicios cada mes? Sin importar el estatus de algunas de las beneficiarias?

Ejemplo: asumiendo 1 de los servicios es cancelado... entonces la próxima factura se emitiría por 2,000 o por 1,999 servicios?

En el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, los numerales 8 Incumplimiento, y 10 Suspensión del contrato de subsidio, establecen lo siguiente:

En caso de incumplimiento de pago en el servicio por parte de las beneficiarias, la empresa adjudicataria puede proceder con la suspensión temporal del servicio por un periodo de treinta (30) días y remitir el caso al Indotel para su evaluación y seguimiento. Una vez la beneficiaria haya realizado el pago, la empresa adjudicataria deberá reestablecer el servicio bajo condiciones normales. En caso de mora por incumplimiento de pago, la beneficiaria debe pagar el valor de esta y en caso de no realizar el pago atrasado en el plazo previsto, le será suspendido el servicio de manera definitiva, se le retirará el equipo y dejará de ser parte del programa.

El subsidio de la beneficiaria que quede fuera del programa por cualquier causa determinada se transferirá a una nueva beneficiaria siempre y cuando el tiempo restante del subsidio sea igual o mayor a un año. Este cambio le

será comunicado a la adjudicataria de manera oportuna mediante la actualización de la nómina mensual de las beneficiarias.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente, en el Párrafo II: Los meses restantes de servicio que se obtengan de planes que hayan terminado con menos de 12 meses de vigencia, podrán ser agrupados, para posteriormente ser reasignados en planes de servicio de 12 meses en cualquiera de los municipios seleccionados finalmente en el proyecto.

74. Servicios cancelados Vs Servicios facturados, como serán manejados dada la propuesta del Indotel para re-asignar los meses restantes? Ejemplo con 12 meses contrato, servicio es cancelado luego de emitirse 4 facturas... aunque asumiremos solo adeuda 2 facturas o +60 días vencimiento pago Entonces Indotel podrá solicitar que los 8 meses pendientes sean facturados a un nuevo beneficiario?

El punto 2.8. Especificaciones Técnicas, numeral 3. Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente del pliego, Párrafo II establece que: los meses restantes de servicio que se obtengan de planes que hayan terminado con menos de 12 meses de vigencia, podrán ser agrupados, para posteriormente ser reasignados en planes de servicio de 12 meses en cualquiera de los municipios seleccionados finalmente en el proyecto.

75. Considerando un servicio cancelado por falta de pago, la deuda pendiente, será responsabilidad del beneficiario? O responsabilidad Indotel?

En el punto 2.8. Especificaciones Técnicas, los numerales 8 Incumplimiento, y 10 Suspensión del contrato de subsidio, establecen lo siguiente:

En caso de incumplimiento de pago en el servicio por parte de las beneficiarias, la empresa adjudicataria puede proceder con la suspensión temporal del servicio por un periodo de treinta (30) días y remitir el caso al Indotel para su evaluación y seguimiento. Una vez la beneficiaria haya realizado el pago, la empresa adjudicataria deberá reestablecer el servicio bajo condiciones normales. En caso de mora por incumplimiento de pago, la beneficiaria debe pagar el valor de esta y en caso de no realizar el pago atrasado en el plazo previsto, le será suspendido el servicio de manera definitiva, se le retirará el equipo y dejará de ser parte del programa.

El subsidio de la beneficiaria que quede fuera del programa por cualquier causa determinada se transferirá a una nueva beneficiaria siempre y cuando el tiempo restante del subsidio sea igual o mayor a un año. Este cambio le será comunicado a la adjudicataria de manera oportuna mediante la actualización de la nómina mensual de las beneficiarias.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente, en su Párrafo II: Los meses restantes de servicio que se obtengan de planes que hayan terminado con menos de 12 meses de vigencia, podrán ser agrupados, para posteriormente

ser reasignados en planes de servicio de 12 meses en cualquiera de los municipios seleccionados finalmente en el proyecto.

76. Sobre Las Especificaciones Técnicas- punto 3 del Pliego (pág. #29) "Descripción, condiciones del servicio y del teléfono inteligente" solicitamos aclarar quienes serían las partes con capacidad de terminar el servicio contratado.

Las partes que conforman el contrato de servicio.